

PARANÁ, 20 SEP 2019

VISTO:

El expediente N° S01: 353/2019 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Utilización de los bosques implantados por las comunidades de aves en el Bajo Delta del río Paraná", Dir. Dr. Carlos Ignacio Piña; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 239/2019 FCyT obrante a fs. 72, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDAC de la Facultad Ciencia y Tecnología denominado "Utilización de los bosques implantados por las comunidades de aves en el Bajo Delta del río Paraná", Dir. Dr. Carlos Ignacio Piña.-

Que a fs. 80 y 81 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria para afrontar el proyecto mencionado.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia que el proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 3 de Septiembre de 2019, recomienda aprobar el (PIDAC) "Utilización de los bosques implantados por las comunidades de aves en el Bajo Delta del río Paraná", Dir. Dr. Carlos Ignacio Piña.

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió con la abstención del Consejero Lic. Cesar Fabricio Reales, aprobar el despacho de comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001

del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad Ciencia y Tecnología denominado "Utilización de los bosques implantados por las comunidades de aves en el Bajo Delta del río Paraná", Dir. Dr. Carlos Ignacio Piña.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Dr. Carlos Ignacio Piña DNI N° 21.816.069

INTEGRANTES INTERNOS:

- Dr. Antonio Esteban Frutos DNI N° 32.831.347
- Lic. Cesar Fabricio Reales DNI N° 32.096.420
- Mg. Leonardo Javier Scarpa DNI 29.113.823

COLABORADORES Ad-Honorem

- Eimi Aldana Altamirano DNI N° 38.443.878
- Cesar Gonzalo Gainza DNI N° 31.521.680

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de tres (3) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$78.440), a ser distribuido de la siguiente manera: para el Primer año: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$49.520) a ser repartido en PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$27.520) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000) para Bienes de Uso - Equipamiento. Para el segundo año PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$23.520) a ser distribuidos de la siguiente manera: PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$20.520) para gastos de bienes de consumo, PESOS TRES MIL (\$3.000) para

RESOLUCION "CS" N° 293-19

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

gastos de Servicios no Personales y Para el tercer año PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), para gastos de de Servicios no Personales.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 por la cantidad de \$ 27.520; I:5 – PR:2 – PA:3 por la cantidad de \$ 22.000 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como Responsable de la administración del Proyecto, al Dr. Carlos Ignacio Piña DNI N° 21.816.069, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15.

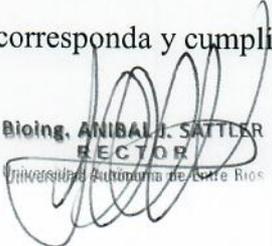
ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033, el Dr. Carlos Ignacio Piña DNI N° 21.816.069, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución. Fecha de inicio del proyecto: el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del primer año del mencionado proyecto. Fecha límite para la presentación del primer Informe de Avance: un año a partir de la fecha de inicio del proyecto, Fecha límite para la presentación del segundo Informe de Avance: un año a partir de que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del segundo año del mencionado proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para el tercer año del proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al tercer año del proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese


Cr. MARIANO A. CAMOIBANO
V.C. Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos